



Resolución Administrativa

Nº 157-2021 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, **09 JUN. 2021**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT:63261-2021-ANA, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Bolívar Sauñe Diana Magaly, representante Legal del Consorcio Sechura, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea sin perforación con fines poblacionales, del distrito de Sechura, y alrededores Chusis, Yapato, Tajamar, Parachique y Caletas, provincia de Sechura y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº29338, aprobado con Decreto Supremo Nº001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGR, indica que el procedimiento para obtener la autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;



Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico Nº007-2021-ANA-AAA.JZ-ALA-MBP-AT/JAAV;

Que, el Consorcio Sechura, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio, para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales para el distrito de Sechura, y alrededores Chusis, Yapato, Tajamar, Parachique y Caletas, verificándose que se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Decreto Supremo Nº012-2010-AG, el Decreto Supremo Nº023-2014-MINAGRI y Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural Nº007-2015-ANA, razón por la cual corresponde amparar la solicitud del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local Medio y Bajo Piura, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al “CONSORCIO SECHURA”, identificado con RUC N°20512908951 la Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio, para la obtención de licencia de uso de agua, con fines poblacionales, para desarrollar el proyecto “Rehabilitación de la Infraestructura Existente de los Servicios de Saneamiento de Sechura, en el ámbito de la EPS GRAU S.A.” según la información que se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	Ubicación Política	Coordenadas UTM, Datum WGS84	
		Este (m)	Norte (m)
Pozo Tubular Altos Negros N°02	Distrito: Sechura Provincia: Sechura Departamento: Piura	530 882	9 389 020

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, un plazo de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que se obtenga la aprobación de la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución al “CONSORCIO SECHURA”, y remitir copia a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura; disponiéndose su publicación en el portal WED Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe) conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

Ing.º Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA